



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE KITS DE ELEMENTOS DE BELLEZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLAVICENCIO VIGENCIA 2.017**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 26 de Noviembre de 2.017 se realizaron en la comuna Villavicencio elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Capacitación y dotación de kits de elementos de belleza".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un gran segmento de la población a través de las mujeres y madres cabeza de hogar de la comuna que no cuentan con la idoneidad ni los elementos para generar ingresos, está dirigido a mejorar las condiciones de núcleos familiares vulnerables habitantes de la comuna que ven afectada su calidad de vida al no contar con los ingresos mínimos para subsistir.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo debe realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Convocatoria:** La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite



Página 1 de 3

4



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE KITS DE ELEMENTOS DE BELLEZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLAVICENCIO VIGENCIA 2.017**

convocar a la comunidad residente de la **COMUNA VILLAVICENCIO** para la selección de los beneficiarios del proyecto **CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE KITS DE ELEMENTOS DE BELLEZA** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	4 de Diciembre de 2.018
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	4, 5, 6, Diciembre de 2.018
3	Verificación de la información	7 de Diciembre de 2.018
4	Publicación beneficiarios	10 Diciembre de 2.018

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción.** La inscripción de candidatos a obtener el beneficio, se realizará a través de la oficina de presupuesto participativo de la Secretaría de Planeación, piso 6 de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, con un escrito que contenga al menos la siguiente información:

- Nombre completo de la aspirante.
- Dirección y número telefónico.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Datos adicionales de contacto, teléfono de familiar o persona de confianza

**ARTICULO TERCERO:** El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando a la población residente en la comuna Villavicencio; Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna Villavicencio.
- 2- Ser Mujer o Madre Cabeza de hogar.

**Parágrafo:** Los ciudadanos bajo gravedad de juramento el cual se entenderá prestado por su firma, declararán la información anteriormente solicitada.

**ARTICULO CUARTO:** La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE KITS DE ELEMENTOS DE BELLEZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLAVICENCIO VIGENCIA 2.017**

en la presente resolución, consolidará la información de los precandidatos a adquirir el beneficio por parte de la comuna Villavicencio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos remitirá esta información al proveedor contratado para asignación del beneficio.

**ARTICULO QUINTO:** Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y su objetivo, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal una vez verificados los requisitos seleccionará los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta agotar la cantidad de beneficios disponibles.

**ARTICULO SEXTO:** El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera grupal, comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotarla cantidad de de beneficios disponibles; La Administración Municipal podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de la comuna, o bien en lugares representativos de encuentro de la comunidad, proceso del cual se llevará el correspondiente registro.

**ARTICULO SEPTIMO:** De conformidad con las normas de la Ley 1437 de 2.011, contra el presente Acto no procede ningún recurso, así mismo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA**  
Secretaria de Planeación Municipal (E)

**JHONIER CARDONA SALAZAR**  
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Reviso: Juan Alejandro Duque Vinasco  
Contratista Secretaria de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Díaz Yepes  
Contratista Secretaria de Planeación

